

Honorable Concejo Municipal

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION

Secretarías Administrativa - Deliberativa

EXPEDIENTE Nº <i>18750/22</i> Folios Inic. <i>004</i>
--

FECHA Y HORA DE RECEPCION <i>24 / 11 / 2022 10</i> Hs. FECHA DE SESION ____ / ____ / ____
--

INGRESO EXTRAORDINARIO _____ FECHA DE SESION ____ / ____ / ____
--

Iniciador: **BLOQUE FRENTE PROGRESISTA .-**
..... **CONCEJAL: CRISTINI, MARTIN .-**
.....

Domicilio:

Referencia de Origen:

ASUNTO: **PROYECTO DE RESOLUCION. REF. RECONOCIMIENTO LABOR SOLIDARIA .-**
.....
.....
.....

DESTINO 1 2

DESPACHOS ____ / ____ / ____ ____ / ____ / ____
--

CUARTO INTERM. ____ / ____ / ____ HORA

Tipo de Sanción:

Observaciones:

ARCHIVO GENERAL

FECHA [] [] []	FOLIOS []
-----------------------------	----------------------

Derivó a Archivo

Firma y Nº de Legajo del Empleado que Recepcionó

CLAUDIO ECANO
OFICINA RECEPCION
Honorable Concejo Municipal

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

FECHA:

HORA:

CLASIFICACIÓN:

DEPARTAMENTO:

18750/22



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA CONSTITUCIÓN

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Ref.: *Reconocimiento Labor Solidaria*

VISTO:

La importancia de acompañar, apoyar y reconocer el desarrollo de actividades solidarias y sociocomunitarias por parte de instituciones de la sociedad civil; y

CONSIDERANDO:

Que la comunidad de Villa Constitución ha demostrado en reiteradas oportunidades su carácter solidario, tanto en la organización como en la adhesión a múltiples acciones y campañas de bien público o ayuda ante necesidades puntuales de vecinos y vecinas que atraviesan situaciones extremas;

que la palabra solidaridad proviene del latín "solidus" que significa "solidario". Es definida como un valor humano, sustentado en el apoyo a una causa o interés ajeno de manera voluntaria, imparcial y desinteresada, especialmente en situaciones de la vida cotidiana o de gran magnitud, como desastres naturales, guerras, movimientos de refugiados, etc.;

que la solidaridad consiste en ayudar a otros que lo necesitan, sin esperar nada a cambio, con la única retribución de

sumar pequeños gestos para lograr grandes cambios en la humanidad;

que existen en la ciudad de Villa Constitución numerosas asociaciones civiles, fundaciones, instituciones, movimientos y agrupaciones solidarias, que desarrollan su actividad en un ámbito específico de actuación (entidades de servicio, comisiones vecinales, centros de día, iglesias, etc.) o en determinados territorios (barrios, clubes, escuelas, comedores y/o merenderos, etc.), siendo reconocidas por la propia comunidad como actores clave en el desarrollo, cuidado y sostenimiento de la población más vulnerable;

que las Organizaciones No Gubernamentales (ONGs) desempeñan un papel fundamental en las estructuras solidarias de la sociedad actual, donde su dimensión no lucrativa es la característica que la diferencia de otras organizaciones sociales;

que este Honorable Concejo Municipal ha concretado múltiples reconocimientos a personas, grupos de personas e instituciones que reúnen dicho perfil solidario y altruista;

que resulta conveniente instrumentar mecanismos metodológicos permanentes para la implementación de este tipo de homenajes, otorgándoles carácter anual y con una sistematización en su proceso de selección y otorgamiento;

que el 20 de diciembre de cada año se conmemora el Día Internacional de la Solidaridad Humana, una fecha elegida en 2005 por Naciones Unidas (Resolución 60/209) para destacar la solidaridad como un valor fundamental y universal para las relaciones entre las personas, la cooperación y el bienestar de los pueblos;

que el objetivo de esta efeméride es el de reafirmar el compromiso por parte de las naciones del mundo en la construcción de un espacio de solidaridad y de paz, así como la

18750/20



003

aplicación de iniciativas para la erradicación de la pobreza y sensibilizar a la opinión pública acerca de la importancia de la solidaridad como valor.

**Por todo ello,
el Honorable Concejo Municipal
resuelve**

ARTICULO 1º: Conmemorar el 20 de diciembre de cada año el "Día Internacional de la Solidaridad" y disponer la realización de una sesión especial homenaje para reconocer a instituciones, asociaciones civiles, comisiones vecinales, personas y/o grupos de personas que el Honorable Concejo Municipal seleccione cada año.

ARTICULO 2º: Los criterios de selección serán los siguientes:

- a) Participación activa y comprometida de la persona o del equipo institucional que lleva adelante tareas solidarias en su ámbito de actuación.
- b) Foco en la mejora de la calidad de vida en la comunidad y logros alcanzados que den muestra de ello.
- c) Integración con organismos gubernamentales y otras instituciones locales para incidir positivamente en el entorno.

ARTICULO 3º: El Concejo Municipal se constituirá en Comisión para determinar la nómina de reconocimientos en cada edición del homenaje, pudiendo cada Concejal postular un solo nombre para la entrega de dicha distinción, con lo cual el número máximo de personas/instituciones homenajeadas no será mayor a ocho (8).

ARTICULO 4º: Autorizar a la Secretaría Administrativa a efectuar las erogaciones que resulten pertinentes para la realización del homenaje.

ARTICULO 5º: Encomendar todo lo atinente a la organización, convocatoria, coordinación y difusión de la actividad, así como los reconocimientos que serán entregados, a la Jefatura de Prensa y Protocolo.

ARTICULO 6º: De forma.-

Martin

Gonzalo
Cristini